

Instituir premios dentro del cuadro general de los de la presente Resolución, previa conformidad de la Dirección General de Promoción del Turismo y siempre que no hayan solicitado antes del mes de abril de 1970. En tal caso, el Jurado que determina el artículo tercero de la Orden de 11 de diciembre de 1967 podrá asistir con voz y voto y siempre a petición propia, un representante de cada uno de los Organismos o entidades que hayan concedido premios.

6.º Las películas presentadas a este concurso y que no obtengan ningún premio o accesit podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución.

Madrid 31 de diciembre de 1969. El Director general, Basilio Monserrat.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 1 de la calle Primera, de Colmenar Viejo (Madrid), de don Luis López García.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-97 (7.196) del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Luis López García de la vivienda señalada con el número 1 del plano parcelario del grupo B, hoy número 1 de la calle Primera, de Colmenar Viejo (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial señalada con el número 1 del plano parcelario del grupo B, hoy número 1 de la calle Primera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario, don Luis López García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.

### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 27 de la calle de Juan Castelló, de Valencia, de doña María Isabel Nieto Soler.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña María Isabel Nieto Soler de la vivienda número 27 de la calle de Juan Castelló, de Valencia.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 27 de la calle de Juan Castelló, de Valencia, solicitada por su propietaria doña María Isabel Nieto Soler.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.

### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 17 de enero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Cañisá Solé, en calidad de Albacea testamentario de don Fidel Alsina Alcover contra el Decreto de 28 de enero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Martín Cañisá Solé, demandante, y la Administración General, demandada, contra el Decreto de 28 de enero de 1965, que aprobó la delimitación y máximos y mínimos del polígono «San Juan Despi», de San Juan Despi y San Justo Desvern, se ha dictado con fecha 8 de octubre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Cañisá Solé, en calidad de Albacea testamentario de don Fidel Alsina Alcover, contra Decreto del Consejo de Ministros de 28 de enero de 1965 sobre delimitación y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono San Juan Despi, en los términos municipales de San Juan Despi y San Justo Desvern, así como contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición referente a dicho Decreto; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1970.

### MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda, con fecha 22 y 24 de diciembre de 1969, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 22 y 24 de diciembre de 1969, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1960 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

#### Resueltos por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1969

1. Guipúzcoa.—Norma complementaria y subsidiaria propuesta por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa, para el Plan Provincial de Ordenación Urbana de Guipúzcoa.—Se acordó declarar improcedente su aprobación.

2. Vitoria.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue autorizada.

3. Palencia.—Expediente sobre modificación de Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

4. Cáceres.—Proyecto de ordenación de nueva plaza entre las calles Parra y San José, de Cáceres, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado, con la observación de que, en el plazo de tres meses, se deberá presentar en este Departamento un estudio de la ordenación de la zona de los locales comerciales con señalamiento de las rasantes de las vías.

5. Palma de Mallorca.—Plan parcial de ordenación urbana de terrenos sitos en el polígono 32 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, promovido por don Gabriel Benassar Amengual, Presidente de la Cooperativa Sindical de Viviendas de Banca de dicha ciudad.—Fue aprobado.

6. Palma de Mallorca.—Expediente relativo al proyecto de alineación de la calle El Mojón (El Arenal), de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

7. Manresa.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Manresa contra la Orden ministerial de 16 de abril de 1969 por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial de Ordenación de la Zona Residencial «La Parada», situ en aquel término municipal.—Fue estimado parcialmente y, en consecuencia, modificando la Orden recurrida, se aprueba el Plan Parcial citado en la parte situada al Oeste y al Sur de la línea roja de separación que se grafía en el plano acompañado por la Corporación interesada, excluyendo de esta aprobación la zona correspondiente al Noroeste, limitada por la red arterial y la vía de ferrocarril.

#### Resueltos por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1969

8. Llanera.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «Sivotas» presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

9. Marbella.—Expediente de modificación del Plan de Ordenación de las supermanzanas «B» y «C» de la urbanización Andalucía La Nueva, del término municipal de Marbella, promovido por José Bannu, S. A., y presentado por el Ayuntamiento de la indicada localidad.—Fue denegada su aprobación.